

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (A. T. 2.212.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones, cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea subterránea a 13,2 KV. de 252 metros de longitud con conductor de cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados, de interconexión entre los centros de transformación número 6, 7 y 8 del polígono residencial «Dehesa de los Caballos» y centros de transformación número 4, 7 y 8 del mismo, a su vez se procederá al montaje de los centros de transformación número 4, 7 y 8 del polígono, en los que se instalará un transformador de 400 KV.A., para cada uno y relación de transformación 13.200 ± 5 por 100/220-127 V.

Esta Delegación provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 16/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 16 de 1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 18 de enero de 1974.—El Delegado, Raimundo Gradillas Hugedón.—172 B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se hace pública el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

3.332. «María Soledad III». Turba. 100. Valle de Valdebezana.
3.899. «María Soledad IV». Turba. 100. Valle de Valdebezana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que lo son de aplicación.

Burgos, 9 de enero de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Anibal González Arriero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la cancelación de la solicitud del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber: Que ha sido cancelada, por renuncia del interesado, la solicitud del permiso de investigación minera que se cita:

Número, 13.626. Nombre, «Burbia». Mineral, Oro. Hectáreas, 2.361. Término municipal, Vega de Espinareda (antes Valle de Finolledo) y Villafranca del Bierzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 6 de agosto de 1946.

León, 9 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Daniel Vanachocha.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber: Que ha sido caducada, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 13.499. Nombre, «San Nicolás». Mineral, hierro. Hectáreas, 570. Término municipal, Villagatón.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 52 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 9 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Daniel Vanachocha.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber: Que han sido caducados, por falta de trabajos, los siguientes permisos de investigación minera en expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

5.062. «Blanquilla». Caolín y cuarzo. 218. Taboada y Chantada.
5.141. «Maruja». Serpentina y feldespatos. 2.000. Carballada (Lugo) y La Feroja (Orense).

5.187. «María 2.ª». Hierro. 1.803. Gernade.
5.163. «La Charca». Hierro. 525. Vilaíba.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Lugo, 7 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Emilio Moreón.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

21.202. «San Fulgencio». Plomo. 76. La Unión.
21.203. «San Antón». Plomo. 16. Cartagena y La Unión.
21.214. «Juan Luis». Cuarzo. 20. Lorca.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros excepto para sustancias reservadas a favor del Estado no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 52 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Murcia, 8 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Alfonso Bañallía.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente. A-61/73.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14 solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1966 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la consolidación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Consolidación del segundo tramo de la línea a 13,2 KV., E. T. D. «San Román-Montamarta», comprendido desde el apoyo número 50, último del primer tramo, y continuando la numeración, finaliza en el 141, donde enlaza con la línea que sigue a Palacios de la Lampreana. Longitud de este tramo 12.661 metros.

Derivación a C. T. «Andavías» en el apoyo 94, finalizando en C. T. existente. Longitud 723 metros.

Derivación del enlace con la de Palacios del Pan, en el apoyo 103 de la general, enlazando con la existente a Palacios del Pan en el apoyo 2. Longitud 250 metros.

Apoyos de horquilla armados vibrado, con armado «nappe-voite», aisladores «Esperanza» 1.507 o CP-10, y conductor alumi-

nio acero de 116,2 milímetros cuadrados en la general y 31,6 milímetros cuadrados en las derivaciones.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 19/1963, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 26 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966, de 26 de octubre.

Zamora, 9 de enero de 1974.—El Delegado provincial.—643-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 22 de enero de 1974 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Spring Sola Basic, S. A.», por Orden de 22 de marzo de 1971 y modificación posterior, en el sentido de variar la partida arancelaria del fleje magnético de importación.

Ilmo. Sr.: La firma «Spring Sola Basic, S. A.», concesionaria del régimen de reposición, con franquicia arancelaria, por Orden de 22 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 30), modificada por Orden de 25 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), para la importación de hilo de cobre esmaltado y flejes magnéticos con una pérdida en vatios de 2,6, por exportaciones previamente realizadas, de reactancias y autotransformadores, solicita su modificación, en el sentido de variar la partida arancelaria del fleje magnético de importación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Spring Sola Basic, S. A.», con domicilio en Carretera Nacional II, kilómetro 599, San Andrés de la Barca (Barcelona), por Ordenes ministeriales de 22 de marzo de 1971 y 25 de febrero de 1972, en el sentido de que el fleje magnético de importación sea con una pérdida en vatios/kilo gramo de más de 1,70 (P. A. 73.12.A.3).

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 5 de octubre de 1973 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.ª 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno, de 16 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad, tanto los efectos contables, como los restantes extremos de las Ordenes de 22 de marzo de 1971 y 25 de febrero de 1972, que ahora se modifican.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 22 de enero de 1974 por la que se da de baja en la lista de industriales de la Agrupación de Conserveros de Alicante, Albacete y Murcia, beneficiarios del régimen de reposición de azúcar por exportación de conservas, concedido por Decreto 741/1968, de 28 de marzo, a la firma «Edumarca, Sociedad Limitada», y de alta, en la misma lista, a su sucesora «Francisco Martínez-Carbonell García».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia, con domicilio en Montijo, número 1, principal, en solicitud de que se dé de baja, a petición de los propios beneficiarios, en la lista de industriales beneficiarios del régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de azúcar, concedido por Decreto 741/1968, de 28 de marzo, a la firma «Edumarca, S. L.», y en su lugar se dé de alta a su sucesora, la firma «Francisco Martínez-Carbonell García».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Dar de baja a la firma «Edumarca, S. L.», de Lorquí (Murcia), de la lista aneja al Decreto número 741/1968, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril), por el que se autorizó a la Agrupación de Conserveros de las provincias de Alicante, Albacete y Murcia, el régimen de reposición, con franquicia arancelaria, a la importación de azúcar por exportaciones de conservas de frutas, previamente realizadas, y en su lugar se da de alta a su sucesora, la firma «Francisco Martínez-Carbonell García», de Lorquí (Murcia).

Este cambio, por modificación de la razón social se entenderá con efectos a partir del 5 de diciembre de 1973.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

ORDEN de 22 de enero de 1974 sobre rectificación de la Orden de 22 de noviembre de 1973.

Ilmo. Sr.: La Dirección General de Exportación, en relación con la licencia número 1.501.405, concedida a «Astilleros Españoles, S. A.», para un buque «bulkcarrier» para Inglaterra, y para el que en su día se marcó un porcentaje del 5,80 por 100 del valor del buque, ha decidido a la vista de las alegaciones del interesado modificar el citado porcentaje que ahora queda establecido en el 9,22 por 100 para importaciones temporales de elementos para el buque indicado.

Resultando que con fecha 22 de noviembre de 1973, se dictó Orden ministerial por la que se concedía a «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, una autorización global para la importación temporal de materiales y elementos para la construcción de un buque «bulkcarrier» para Inglaterra, para el que tenía concedida la licencia de exportación número 1.501.405, en cuyo apartado segundo se estipulaba que el porcentaje de dichos materiales no podría exceder del 5,80 por 100 del valor del buque.

Considerando que por ser conveniente para la economía nacional se hace preciso rectificar dicho porcentaje incrementándolo hasta el 9,22 por 100 marcado por la Dirección General de Exportación.

1.º Queda rectificado el párrafo segundo de la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1973, por la que se concedió a «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, una autorización global para la importación temporal de materiales y elementos con destino a la construcción de un buque «bulkcarrier», comprendido en la licencia de exportación número 1.501.405, para Inglaterra, en el sentido de que el porcentaje del 5,80 por 100 señalado en la misma se incrementa hasta el 9,22 por 100 del valor del buque para importaciones temporales.

2.º Quedan subsistentes los demás extremos que figuran en la Orden expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alvaro Rengifo Calderón.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas por la que se fallan los Premios de Turismo para Empresas de Alojamiento turísticos que dispongan de instalaciones que dispongan de instalaciones infantiles especiales, correspondientes a 1973.

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar los Premios de Turismo para Empresas de alojamiento turísticos que dispongan de instalaciones infantiles especiales, correspondientes a 1973, creados por Orden ministerial de 9 de marzo de 1970 y convocados por Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 15 de diciembre de 1972.

Esta Dirección General ha resuelto conceder los Premios de la siguiente forma:

Primer premio: Atalaya Gran Hotel, de Puerto de la Cruz.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1973.—El Director general, Trillo y López Mancosor.